

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**ALCOBENDAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de los residuos de construcción y demolición del término municipal de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, estando el expediente a disposición del público en el Ayuntamiento de Alcobendas -Departamento de Secretaría General del Pleno-, sito en la Plaza Mayor, número 1, 3.^a planta.

Se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza reguladora de los residuos de construcción y demolición del término municipal de Alcobendas, en el caso de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones y sugerencias.

Alcobendas, a 11 de marzo de 2024.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/3.895/24)

